



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1315-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 04 de noviembre del 2024.

VISTO: El informe N° 0339-2024-MDCH-OSLI-ULTI/VAC, de fecha 24 de octubre del 2024; el informe N° 2521-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 25 de octubre del 2024; el Informe N° 02113-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH de fecha 28 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 1418-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 04 de noviembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de expediente técnico N° 05 por Modificación Presupuestal N°05 sin incremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CCAYARANI Y CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2435220. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 586-2021-MDCH/GM, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CCAYARANI Y CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2435220, con un presupuesto ascendente a S/. 4,683,010.12 (Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil diez con 12/100 soles) con un plazo de ejecución de 16 meses. El mismo que sufre las siguientes modificaciones:

- **Modificación de Expediente Técnico N°01**
Resolución de Gerencia Municipal: N° 1159-2021-MDCH/GM, de fecha 06 de diciembre del 2021
Modificación Presupuestal N°01 : S/. -
- **Modificación de Expediente Técnico N°02**
Resolución de Gerencia Municipal: N° 437-2022-MDCH/GM, de fecha 29 de marzo del 2022
Modificación Presupuestal N°02 : S/. 540,020.71
Presupuesto actualizado : S/. 5,223,030.83
- **Modificación de Expediente Técnico N°03**
Resolución de Gerencia Municipal: N° 1568-2022-MDCH/GM, de fecha 03 de noviembre del 2022
Modificación Presupuestal N°03 : S/. 455,839.20
Presupuesto modificado : S/. 5,974,243.25
Ampliación de Plazo N°01 : 60 DC (03/12/2022 – 31/01/2023)
- **Modificación de Expediente Técnico N°04**
Resolución de Gerencia Municipal: N° 0183-2023-MDCH/GM, de fecha 21 de abril del 2023
Modificación Presupuestal N°04 : S/. 295,373.22
Presupuesto modificado : S/. 5,974,243.25
Ampliación de Plazo N°02 : 90 DC (23/04/2023 – 21/07/2023)

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988., Que aprueba las normas para el control de obras por Administración Directa, Que en numeral 11 señala Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que verifique y formule el Acta de Recepción de la obra o proyecto, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor a 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso y el numeral 12 la misma indica textualmente posteriormente a la liquidación se



procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI; señala que las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de inversión, y determina que el primer orden de prelación "1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido" y Artículo 29 inicio y alcance de la fase de ejecución 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de ejecutada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante Formato N° 09 registro de cierre de inversión. (instructivo del Formato N° 09 Registro del Cierre de Inversiones Trazabilidad del Cierre).

Ahora bien, la Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Efectuados por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MD CH de fecha 21 de septiembre del 2018, numeral 8.6 Financiamiento "La asignación de recursos económicos, que financien las acciones de liquidación técnico financiero de proyectos de inversión pública, será de acuerdo a los importes consignados en los expedientes técnicos aprobados y en caso excepcionales del 1 al 3% del presupuesto total".

Siendo que mediante informe N° 0339-2024-MDCH-OSLI-ULTI/VAC, de fecha 24 de octubre del 2024, el CPC Valerio Ataucuri Carrillo, en su condición de jefe (e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones solicita la modificación de expediente técnico N°05 por modificación presupuestal sin incremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CCAYARANI Y CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2435220, con el objeto de incrementar el monto asignado al componente de gastos de liquidación, para así concluir la fase de ejecución en referencia al ciclo de inversiones y llevar a cabo la liquidación técnico - financiero y el registro del cierre de inversiones correspondiente. De acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO BASE	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 01	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 02	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 03	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 04	ADICIONALES DE OBRA		Deductivos	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 05
						Mayores Metrados	Partidas Nuevas		
COSTO DIRECTO	3,431,796.69	3,427,157.49	3,642,280.54	4,115,030.77	4,382,795.06	0.00	0.00	35,928.48	4,346,866.58
GASTOS GENERALES	785,485.82	790,125.01	978,347.38	939,703.13	958,794.26	0.00	0.00	27,020.48	931,773.78
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	47,954.51	47,954.51	251,962.01	155,032.01	155,032.01			4,369.07	150,662.94
GASTOS DE SUPERVISION	222,364.21	222,364.21	155,032.01	273,695.23	282,213.03	0.00	0.00	7,953.25	274,259.78
EXPEDIENTE TECNICO	144,150.06	144,150.06	144,150.06	144,150.06	144,150.06	0.00	0.00	3,653.89	140,496.17
LIQUIDACION DE OBRA	51,258.83	51,258.83	51,258.83	51,258.83	51,258.83	78,925.17	0.00	0.00	130,184.00
PRESUPUESTO TOTAL	4,683,010.12	4,683,010.11	5,223,030.83	5,678,870.03	5,974,243.25	78,925.17	0.00	78,925.17	5,974,243.25

Al respecto como resultado de la evaluación del monto asignado para la Liquidación del Proyecto, indicaría que insuficiente para cubrir los Gastos de Liquidación (elaboración de la liquidación técnica - financiera y del cierre de inversiones en el formato N° 09), ya que los responsables de la modificación del expediente no previeron el porcentaje de variación en la reformulación del presupuesto para que sea equitativo en todos los Componentes que forman parte del expediente técnico, dejando solo a los Gastos de Liquidación con el mismo presupuesto del expediente primigenio con una variación del 0.00%.

Razón por la cual me permito presentar la Propuesta de la Modificación del Expediente N° 05 por Modificación Presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CCAYARANI Y CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 35220, para el incremento del monto asignado a los Gastos de Liquidación por la suma S/. 78,925.17 soles se propone dicho monto considerando el saldo financiero = S/. 226,391.67 que presenta el proyecto en los Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Gestión del Proyecto, Gastos de Supervisión, Gastos de Expediente Técnico, para cubrir al 100% en el monto solicitado, sin perjuicio de alcanzar la meta programada en el Expediente Técnico. El nuevo monto asciende a la suma de S/. 130,184.00 soles, que representa el 2.18% del costo actualizado de la Inversión.

Que, con Informe N° 2521-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 25 de octubre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taípe Suarez, remite la aprobación de la modificación de expediente técnico N°05 por modificación presupuestal sin incremento presupuestal para gastos de liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CCAYARANI Y CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 02113-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH de fecha 28 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local, Ing. Felix Boza Choquehuanca, declara la viabilidad de la modificación de expediente técnico por modificación presupuestal para cubrir gastos de liquidación y así concluir la fase de ejecución en referencia al ciclo de inversiones y llevar a cabo la liquidación técnica y financiera y el posterior registro del cierre de inversiones. Señalando como justificación, lo siguiente:

Que, mediante Informe Legal N° 1418-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 04 de noviembre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°05 por modificación presupuestal N°05 sin incremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CCAYARANI Y CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de expediente técnico que implica una asignación interna de fondos para el componente de gastos de liquidación, en observancia a lo dispuesto en la Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Efectuados por Administración Directa.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°05 por MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05 (sin incremento presupuestal) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CCAYARANI Y CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2435220, con la finalidad de incorporar S/. 78,925.17 (Setenta y ocho mil novecientos veinticinco con 17/100 soles) al componente de gastos de liquidación, lo cual implica una reasignación interna de fondos. De acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO BASE	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 01	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 02	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 03	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 04	ADICIONALES DE OBRA		Deductivos	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 05
						Mayores Metrados	Partidas Nuevas		
COSTO DIRECTO	3,431,796.69	3,427,157.49	3,642,280.54	4,115,030.77	4,382,795.06	0.00	0.00	35,928.48	4,346,866.58
GASTOS GENERALES	785,485.82	790,125.01	978,347.38	939,703.13	958,794.26	0.00	0.00	27,020.48	931,773.78
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	47,954.51	47,954.51	251,962.01	155,032.01	155,032.01			4,369.07	150,662.94
GASTOS DE SUPERVISION	222,364.21	222,364.21	155,032.01	273,695.23	282,213.03	0.00	0.00	7,953.25	274,259.78
EXPEDIENTE TECNICO	144,150.06	144,150.06	144,150.06	144,150.06	144,150.06	0.00	0.00	3,653.89	140,496.17
LIQUIDACION DE OBRA	51,258.83	51,258.83	51,258.83	51,258.83	51,258.83	78,925.17	0.00	0.00	130,184.00
PRESUPUESTO TOTAL	4,683,010.12	4,683,010.11	5,223,030.83	5,678,870.03	5,974,243.25	78,925.17	0.00	78,925.17	5,974,243.25

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CCAYARANI Y CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SBDT
OSLI
OTIS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq